



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 028 -2016-MPMC-J/AIc

Juanjui, 04 de febrero de 2016

  
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

  
**VISTO;** el Expediente con Registro N° 309 de fecha 11 de enero de 2016, Nota de Coordinación N° 002-GDS-MPMC-J de fecha 26 de enero de 2016, Opinión Legal N° 53-2016-MPMC-SM/OAL de fecha 29 de enero de 2016, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de febrero de 2016, mediante el cual el Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez, dispone la elaboración del acto resolutivo de apoyo, y;

  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

  
Que, con Expediente N° 309 de fecha 11 de enero de 2016, la señora Juliana Rojas Solsol, identificada con DNI N° 40438399, por motivos económicos solicita donación de terreno para un nicho en el cementerio general de Juanjui, para darle cristiana sepultura que en vida fue el Sr. David Angulo Rojas;

  
Que, con Nota de Coordinación N° 002-GDS-MPMC-J de fecha 26 de enero de 2016, la Gerente de Desarrollo Social, hace llegar la Ficha de Clasificación Socioeconómica de la señora Juliana Rojas Solsol, (Descripción: POBRE (NIVEL 4) suscrito por Jorge Luis Solano Vásquez, Responsable de ULE-SISFOH;

  
Que, con Opinión Legal N° 53-2016-MPMC-SM/OAL de fecha 29 de enero de 2016 del Asesor de la Municipalidad, declarando viable el apoyo, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, de conformidad a lo dispuesto por los Dispositivo legales vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, el **APOYO** para gastos de compra de nicho por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), en mérito a la Factura N° 000856, de fecha 11 de Enero de 2016; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo, con cargo a rendir cuenta de los gastos, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la interesada y demás áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Per

*Jose Perez Silva*  
-----  
Jose Perez Silva  
ALCALDE

